



JUNTA CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS
TULCÁN

-16-
Dreciseis e

Tulcán, 30 de abril de 2025
Of.- 320-NNA-JCPDT-2025

Doctora
Verónica Rosero
FISCAL PROVINCIAL DEL CARCHI
De nuestras consideraciones:

Quienes conformamos la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Tulcán, provincia de Carchi, expresamos un cordial saludo y muy respetuosamente comparecemos con lo siguiente:

Adjunto al presente dígnese encontrar Usted la Providencia Nro. 142-NNA-JCPDT-2025 dentro del Proceso Administrativo signado con el N°051-NNA-JCPDT-2025, seguido en esta dependencia.

Por lo expuesto solicitamos a su Autoridad se digne proceder con el trámite correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el acápite **SEGUNDO** de la presente Providencia que se adjunta.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el correo institucional juntacantonaltulcan@gmail.com.

Particular que ponemos en su conocimiento para fines consiguientes.

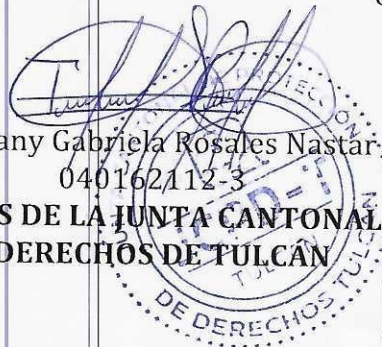
MSc. Betty Lucía Benavides Cuarán
040155855-6

Atentamente,

Ab. Jimena Maraeth Chuga Montenegro
040182882-7

Psi. Cl. Estefany Gabriela Rosales Natar-MSc.
040162112-3

**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE TULCÁN**



Dirección: Calle Sucre entre Chimborazo y Boyacá
Frente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tulcán



JUNTA CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS
TULCÁN

-68-
sesenta
ocho.

Tulcán, 08 de enero de 2026
Of. 009 -NNA-JCPDT-2026

Señor(es):
FISCALÍA PROVINCIAL DEL CARCHI
Presente.

De nuestras consideraciones:

Quienes conformamos la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Tulcán, provincia de Carchi, expresamos un cordial saludo y muy respetuosamente comparecemos con lo siguiente:

Adjunto al presente copias certificadas del Proceso Administrativo N.º 097-NNA-JCPDT-2025, seguido en esta dependencia a favor de la niña L.Y.V.E. De igual manera, se anexa la Resolución Administrativa dictada dentro de la presente causa, en la cual se da a conocer dentro del acápite **DÉCIMO PRIMERO**, numeral III, lo siguiente:

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 literal f) del Código de la Niñez y Adolescencia, y al evidenciarse la existencia de un presunto delito de carácter sexual en perjuicio de la niña L.Y.V.E., de ocho (08) años de edad, dispóngase la remisión inmediata del expediente a la Fiscalía Provincial del Carchi, a fin de que se inicien las acciones legales correspondientes para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de responsabilidades penales, en caso de comprobarse la existencia del delito. Para el efecto, remítanse copias certificadas íntegras del expediente administrativo.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el correo electrónico juntacantonaltulcan@gmail.com; o de manera física en esta dependencia.

Lcda. Valeria Rosero
C.I. 0402113708

Atentamente,

Abg. Brayan Vizcaino
C.I. 0401747001

Psi. Cli. Madelaine Ger
C.I. 0401614078

**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE TULCÁN**



FGE
Documento No. :FPCHI-GD-2026-000009-EXT
Fecha :2026-01-09 12:42:00
Anexo :67 FJS.
Recibido por :PAGUAY LOPEZ ROMEL OSWALDO
www.fiscalia.gob.ec



JUNTA CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS
TULCÁN

-52-
cincuenta
dos

Tulcán, 20 de enero de 2026
Of. 040-NNA-JCPDT-2026

Señor(es):
FISCALÍA PROVINCIAL DEL CARCHI
Presente.

De nuestras consideraciones:

Quienes conformamos la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Tulcán, provincia de Carchi, expresamos un cordial saludo y muy respetuosamente comparecemos con lo siguiente:

Adjunto al presente copias certificadas y cd del Proceso Administrativo N°123-NNA-JCPDT-2025, seguido en esta dependencia a favor del niño T.I.V.M. (08 años de edad), debido que en el testimonio reservado se desprende un presunto delito de carácter sexual. De igual manera se anexa la Resolución Administrativa dictada dentro de la presente causa, en la cual se da a conocer dentro del acápite **DÉCIMO**, lo siguiente:

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 literal f) del Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), y al evidenciarse la existencia de un presunto delito de carácter sexual en perjuicio del niño T.I.V.M. (08 años de edad), dispóngase copias certificadas del expediente a la **Fiscalía Provincial del Carchi**, a fin de que se inicien las acciones legales correspondientes para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de responsabilidades penales, en caso de comprobarse la existencia del delito. Para el efecto, remítanse copias certificadas íntegras del expediente administrativo.*

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el correo electrónico juntacantonaltulcan@gmail.com

Lcda. Valeria Rosero
C.I. 0402113708

Atentamente,

Abg. Brayan Vizcaino
C.I. 0401747001

Psi. Cli. Madelaine Ger.
C.I. 0401614078



22 ENE 2026

MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TULCÁN

